



Cerro Sombrero, 01 de marzo de 2017.

DECRETO ALCALDICIO N°122 SECCIÓN B.

VISTOS:

- 1) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 2) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 3) Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en relación al artículo 12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 5) El decreto Municipal N°676 de fecha 22 de Agosto del 2016, que designa la subrogancia en Secretaría Municipal.
- 6) El Decreto Alcaldicio N°117 de fecha 24 de febrero de 2017 que aprueba el informe de la DOM respecto del cambio de materialidad de la obra: "PINTURA EXTERIOR, ESCUELA CERRO SOMBRERO".

CONSIDERANDO:

- 1) Que de acuerdo a las facultades conferidas para revisar de oficio los errores de referencia confirme a la Ley de Bases de Procedimiento Administrativo 19.880, en su Art. 62 - Aclaración del Acto - que indica que en cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento, podrá de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieran de manifiesto en el acto administrativo.
- 2) Que en el Decreto Alcaldicio N°117 de fecha 24 de febrero de 2017 que aprueba el informe de la DOM respecto del cambio de materialidad de la obra: "PINTURA EXTERIOR, ESCUELA CERRO SOMBRERO", se transcribió un informe que correspondía al proyecto "MEJORAMIENTO E ILUMINACIÓN PÚBLICA BAHÍA AZUL".
- 3) Que el decreto no debió hacer mención del escrito comentado en el número precedente por cuando el informe correcto de cambio de partidas debe corresponder a la obra "PINTURA EXTERIOR, ESCUELA CERRO SOMBRERO", por lo que esta entidad edilicia, de oficio y ejerciendo las facultades conferidas por el artículo 62 de la ley 19880 debe rectificarlo para evitar ocasionar perjuicios a las partes.
- 4) Que en las bases administrativas en su numeral 8.4 se indica que: La inspección técnica de obras Municipales (I.T.O.M), podrá autorizar cambios u ordenar modificaciones a la obra que ameriten ser consideradas, evaluadas y aprobadas si procede, para optimizar la construcción e inversión que se realiza, siempre y cuando esta no modifique el valor del contrato todo esto en coordinación con DOM y previo visto bueno del Alcalde, además de presentar informe que justifique los cambios o modificaciones a la obra con la autorización del director de obras y su respectivo Decreto Alcaldicio.

DECRETO

1°DÉJESE SIN EFECTO Decreto Alcaldicio N°117 de fecha 24 de febrero de 2017 que aprueba el informe de la DOM respecto del cambio de materialidad de la obra: "PINTURA EXTERIOR, ESCUELA CERRO SOMBRERO".



2º APRUÉBASE el informe de la DOM, referente al cambio de materialidad de la obra "PINTURA EXTERIOR, ESCUELA CERRO SOMBRERO", ejecutada por la empresa SOC COMERCIAL MEGA COLOR LTDA, RUT: 77.886.990-K, y que a continuación se transcribe:

DANIEL RUIZ ZINCKER
ADMINISTRATIVO DOM

A través de la presente, informe sobre obra de inspección por parte del departamento de obras:

• **PINTURA EXTERIOR ESCUELA CERRO SOMBRERO.**

- 1.- El presente informe tiene por objeto respaldar los cambios de partidas en el proyecto Pintura exterior escuela Cerro Sombrero, considerando que es para una mejora en el proyecto.
- 2.- En relación al contrato LICITACIÓN PÚBLICA 3867-7-LE16" PINTURA EXTERIOR ESCUELA CERRO SOMBRERO" que se detalla a continuación:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	:	JUAN MARCO SILVA
LICITACIÓN PÚBLICA N°	:	3867-7-LP16
NOMBRE DE LA OBRA	:	"PINTURA EXTERIOR ESCUELA CERRO SOMBRERO"
DECRETO APRUEBA CONTRATO	:	024 DE FECHA 23/01/2017
CONTRATO	:	DE FECHA 20/01/2017
COMUNA	:	PRIMAVERA
COSTO DE LAS OBRAS	:	\$26.948.740
PLAZO DE EJECUCIÓN	:	45 DIAS CORRIDOS
FECHA ACTA DE ENTREGA DE TERRENO	:	20/01/2017
INSPECTOR DE OBRA	:	Daniel Alejandro Ruiz Zincker

3.- Cambio de partidas:

<u>Lo Solicitado</u>	<u>Valor</u>	<u>Lo Instalado</u>	<u>Valor</u>
Oleo Semibrillo	\$ 6.000.000	Esmalte al Agua	\$ 6.000.000

4. CONCLUSIONES

En definitiva, estos cambios fueron autorizados y conversados en obra, dado que son una mejora en el proyecto considerablemente, y fueron aceptadas por el contratista, Dado que las pinturas al agua tienen buena resistencia en ambiente al exterior al ser soluble en agua son menos tóxicos para su aplicación y amigable con el medio ambiente no usa solventes solo agua

De esta manera y considerando todos los puntos señalados se podrán aprobar las modificaciones de obra, el cual considerará un acto administrativo correspondiente por lo que se solicita aprobar e instruir mediante decreto Alcaldicio.

DANIEL RUIZ ZINCKER
ADMINISTRATIVO DOM
II. MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA

MANUEL VARGAS DELGADO
DOM
II. MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA

BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
ALCALDE
II. MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA



PRIMAVERA
Comuna moderna

TIERRA DEL FUEGO
CHILE



3° REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNIQUESE**
a la Unidad de Secplan, DOM, a los interesados, y una vez hecho, **ARCHÍVESE.**

CR
CONTROL



CLAUDIA REIDEL CÁRCAMO
Secretaria Municipal Subrogante



BLAGOMIR BRZILLO AVENDAÑO
Alcalde